



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
UNIDAD DE PERSONAL

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL.**

DECRETO ALCALDICIO Nº 152

QUILLON, Enero 30 de 2014.-

VISTOS: Estos antecedentes;

1. Memorándum Nº 20/2014, solicita contrato de Prestación de Servicios de la Srta. HELEN CAMILA RODRIGUEZ GALLEGOS , Programa Fortalecimiento OMIL,
2. El D.A. Nº 212 de fecha 13.03.13 que Aprueba Convenio para la ejecución del Programa "Fortalecimiento OMIL",
3. El Contrato Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón de fecha 15 de Enero de 2014, con la Srta. HELEN RODRIGUEZ.
4. Resolución Exenta Nº 7249 del 24 de Diciembre de 2013 que en su punto 1 resuelve transferir a la Municipalidad de Quillón un monto de \$ 390.000 ,por concepto de Apresto Laboral en el marco del programa de Fortalecimiento Omil,
5. Decreto Alcaldicio Nº 1055 de fecha 04/12/2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014,
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto
7. Decreto Alcaldicio Nº 818 de fecha 26 de Septiembre de 2013, designa Secretario Municipal subrogante a don Jorge Paredes Paredes
8. Decreto Alcaldicio 113 del 28 de Enero de 2014, autoriza cambio de modalidad en las firmas en documentación
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.-

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y el siguiente profesional:**

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNERACION BRUTA
RODRIGUEZ GALLEGOS HELEN CAMILA	[REDACTED]	15/01/2014 al 28/02/2014	APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA OMIL	ENERO : \$100.000 FEBRERO : 290.000

2. **Las remuneraciones** serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origine la ejecución del Programa antes señalado, serán imputados a la Cuenta 1140502006 "Aplicación de Fondos en Administración – Programa Fortalecimiento OMIL" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



**JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

VPM/LTV/NAU/nau



JEFE DE PERSONAL



**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO BIO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL Bío Bío
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD DE PERSONAL

CONTRATO DE ASISTENCIA A HONORARIOS.-

En Quillón a quince días del mes de Enero del año dos mil catorce, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don **ALBERTO R. GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° , domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Srta. **HELEN RODRIGUEZ GALLEGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.749.126-8, Fecha de Nacimiento 23 de Enero de 1991, Nacionalidad Chilena, con domicilio en calle Luis Araneda 985 Villa Padre Hurtado 3 comuna de Chillan Viejo, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : En el contexto de las acciones de Intermediación Laboral que corresponde desarrollar a esta Corporación Edilicia a través de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral OMIL y por el siguiente instrumento, la Municipalidad de Quillón contrata al señor **HELEN CAMILA RODRIGUEZ GALLEGOS** como **APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA OMIL**, para desarrollar la siguiente función asimilable a las de una Secretaria municipal.

SEGUNDO : Se deja establecido que las labores de terreno que desempeñe "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberán ser realizadas principalmente por sus medios, con la salvedad de situaciones debidamente calificadas y autorizadas con antelación por el Director de Desarrollo Comunitario y/o quien subroge, y que impliquen utilización de vehículo Municipal.

TERCERO : "**EL EMPLEADOR**" se compromete a dar todas las facilidades de ser necesario, para que la funcionaria OMIL participe de todas las actividades que el SENCE convoque, tales como: ferias laborales, encuentros, capacitaciones, etc., con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa de Fortalecimiento OMIL.

CUARTO : Para el cumplimiento del punto anterior, se le cancelará a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" un viático que será el equivalente al grado 12º de la E.M.S., previo a ello deberá presentar la documentación que corresponda a la respectiva invitación, según el punto **TERCERO**. Este gasto será financiado con recursos provenientes de los incentivos del Programa Fortalecimiento OMIL. El viático será cancelado en la misma oportunidad en que se le cancele los respectivos honorarios.

QUINTO : Los honorarios brutos a cancelar será la suma de \$ 390.000 (trescientos noventa mil pesos), por el período desde el 15 de Enero de 2014 al 28 de Febrero de 2014, financiados con recursos empozados provenientes de incentivos del Programa Fortalecimiento OMIL. Por el mes de Enero se le cancelarán \$100.000 (cien mil pesos) y por Febrero \$ 290.000 (doscientos noventa mil pesos).

SÉPTIMO : Los honorarios se cancelarán en Tesorería Municipal, desde el séptimo día hábil de cada mes, previo certificado de cumplimiento por parte del(la) Director(a) de Desarrollo Comunitario o de quién lo(a) subroge en caso de ausencia del titular por motivos justificados y previa presentación de la respectiva boleta de honorarios.

OCTAVO : De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un certificado de los honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta, en su caso.

DÉCIMO : "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto **PRIMERO**, someterse a la jornada laboral establecida para la Municipalidad, a saber:

Lunes a Jueves: Mañana: 08:30 horas a 14:00 horas
Tarde: 15:00 horas a 18:00 horas
Viernes : Mañana: 08:30 horas a 14:00 horas
Tarde: 15:00 horas a 17:00 horas

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de Prestación de Servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Chillán.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se inicia con fecha 15 de Enero de 2014 y su vigencia expirará el 28 de Febrero de 2014. Se podrá darle término anticipado por parte de la Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por parte de la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios o por incumplimiento manifiesto por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de lo estipulado en el presente contrato, bastando para ello la notificación del respectivo Decreto Alcaldicio que así lo disponga. Por su parte, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación, mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.


HELEN CAMILA RODRIGUEZ GALLEGOS
RUT Nº 17.749.126-8




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WPM/LTV/NAU/nau.

DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO BÍO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL